

Término municipal y provincia de la toma: Alins (Lérida).
Caudal máximo concedido en l/s: 515,50.
Salto bruto utilizado en metros: 12.
Superficie regada en hectáreas: 0,2724.
Título del derecho: Prescripción reconocida por Orden ministerial de 3 de agosto de 1959.

Observaciones: Del caudal inscrito, 0,50 l/s. son para riegos.
B) Practicar en su lugar otra inscripción con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Noguera Vallferosa.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Nombre del usuario: Común de Vecinos de Arco.
Término municipal y provincia de la toma: Alins (Lérida).
Caudal máximo concedido en l/s: 0,50.
Superficie regada en hectáreas: 0,2724.
Título del derecho: Prescripción reconocida por Orden ministerial de 3 de agosto de 1959.
Observaciones: 1.ª La primitiva inscripción, con el número 31.418, a nombre del Común de Vecinos de Arco, era para producción de fuerza motriz y riegos, con un caudal de 515,50 litros por segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de enero de 1974 por la que se autoriza al Centro no Estatal «Stella Maris», de Almería, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año 1973-74, y retro trayendo esta autorización al curso próximo pasado.

Hmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de la Dirección del Centro no Estatal «Stella Maris», de Almería, Reconocido Superior de Bachillerato, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Granada, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Resultando que todos estos documentos vienen fechados en el año 1972, en solicitud de la autorización para impartir dichas enseñanzas durante el curso 1972-73, y que debieron sufrir extravío en alguna de las etapas de la tramitación, siendo recibidas en esta Dirección General con un año de retraso, por lo que se hace imprescindible retrotraer la autorización al curso pasado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de julio de 1972 y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Stella Maris», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos por las normas vigentes, que su tramitación se ha observado igualmente, lo dispuesto sobre el particular, que son favorables el informe de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Granada y que el considerable retraso que ha existido en la tramitación del expediente no es imputable, en absoluto, a la Dirección del Colegio;

Considerando que a los alumnos aprobados en el curso próximo pasado, se les irrogaría un grave perjuicio, así como el desprestigio que llevaría incluido la nulidad de actuaciones académicas, máxime cuando fueron admitidas con todas sus consecuencias, fundándose en los favorables informes recibidos.

Este Ministerio, ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «Stella Maris», Reconocido Superior, sito en Almería, calle Primo de Rivera, número 4, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74, y retro trayendo esta autorización al curso próximo pasado aceptando como válidos todos los resultados y actuaciones académicas verificados en dicho período.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 16 de enero de 1974 por la que se autoriza al Centro Fundación Universitaria «San Pablo» (C.E.U.), de Madrid, para impartir, por primera vez, en el curso 1973-74, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Hmo. Sr.: Examinado el escrito deducido por el Director del Centro no Estatal Fundación Universitaria «San Pablo» (C.E.U.), sito en Madrid, calle Gaztambide, número 63, mediante el que solicita autorización para impartir en el año académico 1973-74, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Madrid, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Madrid Autónoma, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro Fundación Universitaria «San Pablo» (C.E.U.), reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Madrid (Autónoma);

Este Ministerio, ha resuelto autorizar al Centro no Estatal Fundación Universitaria «San Pablo» (C.E.U.), de Madrid, calle Gaztambide, número 63, para impartir por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 16 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 26 de enero de 1974 por la que se autoriza al Centro no Estatal «Jesús María y José», de Barcelona, para impartir el Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74.

Hmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a instancia del Director del Centro no Estatal «Jesús María y José», Reconocido Superior de Bachillerato, sito en Barcelona, calle Sebastián, número 55, barriada de San Andrés, mediante el que solicita autorización para impartir por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Barcelona, remite a la Dirección General de Programación e Inversiones, la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «Jesús María y José», reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y de 10 de marzo de 1973;

Considerando que en su tramitación se ha observado, igualmente, lo dispuesto sobre el particular en dichas Ordenes y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Barcelona;

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no Estatal «Jesús María y José», Reconocido de Bachillerato Superior sito en Barcelona, calle Sebastián, número 55, barriada de San Andrés, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1973-74, pudiendo aceptar matrícula para alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 30 de enero de 1974 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre un cuadro, cuya exportación había solicitado «Sit Transportes Internacionales, S. A.».

Hmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por «Sit Transportes Internacionales, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 66,